



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1111

(15-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escritos dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20222000202923 de fecha cinco (5) de mayo de 2022, el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre marzo de 2021 y marzo de 2022 para disfrutarlas desde el día veinticuatro (24) de octubre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que estudiada la solicitud elevada por del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2021 al dieciséis (16) de marzo del 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2022 hasta el quince (15) de noviembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN por el periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2021 al dieciséis (16) de marzo del 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.170.578), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.161.758) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.526.455), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1111

(15-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.170.578
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.161.758
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.526.455

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2022 hasta el quince (15) de noviembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de noviembre de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2021 al dieciséis (16) de marzo del 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.526.455), al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.170.578
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.161.758
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.526.455



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1111

(15-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15-SEPTIEMBRE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Marzo	2021		Marzo	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	24	Octubre	2022

OBSERVACIONES:

Año de servicio: Del 17 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2022.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Jeison Fernando Rincón Rincón
Tipo y número de documento:	C.C. 1023927540
Denominación del empleo:	Profesional Universitario Código 219, Grado 01
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Subdirección de Equipamientos Culturales
Correo Electrónico:	jeison.rincon@idartes.gov.co
Teléfonos:	3172585048
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20222000202923**

Fecha 05-05-2022 12:59

Documento 20222000202923 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales,
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 05-05-2022 16:51:17

JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, Profesional Universitario, Subdirección de Equipamientos
Culturales, Fecha de Firma: 05-05-2022 13:00:05



55b64f36bcfe14533d794b298a42cf97118bdb0a404fe8192d4575be9e2c4e1b



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : JEISON FERNANDO RINCON RINCON **Identificación: 1,023,927,540**

Cargo : PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01

Fecha de Ingreso : 17-MAR-2021

Periodo a Disfrutar : 17-MAR-2021 a 16-MAR-2022

Fecha de Disfrute : 24-OCT-2022 a 15-NOV-2022

Fecha reintegro: 16-NOV-2022

Dias : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,911,785	\$2,911,785
Prima técnica	\$931,771	\$931,771
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,019,125	\$84,927
1/12 Prima de Servicios	\$4,740,386	\$395,032
SALARIO PROMEDIO		\$4,323,515
Vacaciones		\$3,170,578
Prima de Vacaciones		\$2,161,758
Bonificación de Recreación		\$194,119
TOTAL A PAGAR		\$5,526,455

Proyectó : Gina Pinzon, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Yenny Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 